



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024093560-028-000

Fecha: 2024-12-24 16:32 Sec. día 42228

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc.: 101-101-AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES
UNO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024093560-028-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 101 101-AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA
Expediente : 2024-14133
Demandante : ADRIAN AUGUSTO PATINO VELASQUEZ

Demandados : ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Vencido el término del traslado de la demanda y el de las excepciones de mérito, sin que se observen inconsistencias que afecten la validez de lo actuado, se procede, conforme con lo previsto en el artículo 392 del Código General del Proceso, a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, precisando que su evacuación sólo comprenderá la actividad o etapa de la conciliación que anuncia la regla sexta del artículo 372 de la última norma en cita, la cual contempla que “*desde el inicio de la audiencia y en cualquier etapa de ella el juez exhortará diligentemente a las partes a conciliar sus diferencias, para lo cual deberá proponer fórmulas de arreglo, sin que ello signifique prejuzgamiento*”. En consecuencia, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en oportunidad.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, para que concurran el día **10 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 A.M.**, utilizando los medios dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, a la audiencia de conciliación prevista en el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría **ENVIAR** a las partes las comunicaciones respectivas, con la advertencia de los efectos de su no comparecencia a la audiencia y la indicación de las pruebas a su cargo.

Teniendo en cuenta que el expediente es digital, su manejo en audiencia se dará de igual forma, por lo que las partes deberán contar con los medios técnicos para su consulta y ejercicio procesal correspondiente, atendiendo para ello el número del derivado de radicación que contiene la actuación



respectiva; el acceso al expediente podrá realizarse a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar el número de cédula y/o NIT de la parte actora y la radicación asignada al proceso.

Se advierte, que de conformidad con el artículo 3° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, “**Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos**”. En consecuencia, las partes tienen la obligación de informar a esta Delegatura, en un término no mayor a tres (3) días de antelación a la celebración de la audiencia, su imposibilidad de acceder a la misma mediante medios tecnológicos, a los correos electrónicos jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y super@superfinanciera.gov.co; mismo término e iguales correos, en el que deberán remitirse las direcciones electrónicas para la conexión y documentos tales como poderes, certificados de existencia y representación, entre otros, que pretendan exhibir en la diligencia.

Finalmente, a efectos de tener acceso a documentos que sean objeto de reserva o cuya visualización virtual se dificulte, la parte interesada deberá requerirlo a los correos enunciados anteriormente, indicando los números de radicado y expediente, el derivado y la clase de documento y datos de quien los aportó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

Adriana Chacon Valencia

Revisó y aprobó:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

Superintendencia Financiera de Colombia
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado
Hoy 26 de diciembre de 2024



MARCELA SUÁREZ TORRES
Secretario